

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Decreto de Alcaldía, de 7 de octubre de 2026, de delegación de competencias de Alcaldía del Departamento de Espacio Público y Barrios**

Mediante decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de competencias de alcaldía se acordó delegar en la concejala Beatriz Artolazabal Albéniz, teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones en el ámbito de la dirección y servicios que integran el Departamento de Espacio Público y Barrios, salvo la dirección interna y la gestión del Servicio de Zona Rural, que es objeto de delegación especial.

a) Representar al ayuntamiento en las actuaciones de las direcciones y servicios que integran el departamento sin perjuicio de la representación principal que corresponde a la alcaldesa, en toda clase de actos públicos, convenios o relaciones con otras instituciones, entidades o asociaciones.

b) Dictar en el ámbito de las direcciones y servicios que integran el departamento decretos, resoluciones e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, salvo los relativos a licencias, contrataciones y gastos, y ejercicio de la potestad sancionadora, que, por ser competencia de la Junta de Gobierno Local, deberán ser, en su caso, objeto de delegación por la misma.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento del ámbito de las direcciones y servicios que integran el departamento. Firmar los contratos adjudicados por la Junta de Gobierno Local en el ámbito de las direcciones y servicios que integran el departamento.

d) La expedición de órdenes de pago y materialización de pagos por cualquier vía y firma de actas de arqueo ordinarias en el ámbito de las direcciones y servicios que integran el departamento.

La concejala Beatriz Artolazabal Albéniz presentó escrito de renuncia a su cargo; renuncia de la que tomó conocimiento el Pleno de la corporación en su sesión extraordinaria de 2 de octubre de 2026.

Así, tras el cese de Beatriz Artolazabal Albéniz, se hace preciso delegar en la concejala Miren Fernández de Landa Ruiz, miembro de la Junta de Gobierno Local las funciones que en su momento se delegaron en Beatriz Artolazabal, salvo la dirección interna y la gestión de la Unidad de Gestión de la Movilidad integrada en el Servicio de Dirección General de Proyectos Estratégicos de Espacio Público, la dirección interna y la gestión del Servicio de Estación de Autobuses, y la dirección interna y la gestión del Servicio de Tráfico, que son objeto de delegación especial.

Delegar en la concejala Izaskun Reyes Echazarreta la delegación especial de la dirección interna y la gestión de la Unidad de Gestión de la Movilidad integrada en el Servicio de Dirección General de Proyectos Estratégicos de Espacio Público, el Servicio de Estación de Autobuses y el Servicio de Tráfico del Departamento de Espacio Público y Barrios.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO

Disposición primera. Delegar en la concejala Miren Fernández de Landa Ruiz, miembro de la Junta de Gobierno, las siguientes funciones en el ámbito de la dirección y servicios que integran el Departamento de Espacio Público y Barrios, salvo la dirección interna y la gestión de la Unidad de Gestión de la Movilidad integrada en el Servicio de Dirección General de Proyectos Estratégicos de Espacio Público, la dirección interna y la gestión del Servicio de Estación de Autobuses, y la dirección interna y la gestión del Servicio de Tráfico, que son objeto de delegación especial.

a) Representar al ayuntamiento en las actuaciones de las direcciones y servicios que integran el Departamento de Espacio Público y Barrios, sin perjuicio de la representación principal que corresponde a la alcaldesa, en toda clase de actos públicos, convenios o relaciones con otras instituciones, entidades o asociaciones.

b) Dictar en el ámbito de las direcciones y servicios que integran el Departamento de Espacio Público y Barrios, decretos, resoluciones e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, salvo los relativos a licencias, contrataciones y gastos, y ejercicio de la potestad sancionadora, que, por ser competencia de la Junta de Gobierno Local, deberán ser, en su caso, objeto de delegación por la misma.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento del ámbito de las direcciones y servicios que integran el Departamento de Espacio Público y Barrios. Firmar los contratos adjudicados por la Junta de Gobierno Local en el ámbito de las direcciones y servicios que integran el departamento.

d) La expedición de órdenes de pago y materialización de pagos por cualquier vía y firma de actas de arqueo ordinarias en el ámbito de las direcciones y servicios que integran el Departamento de Espacio Público y Barrios.

Disposición segunda. Delegar en la concejala Izaskun Reyes Echazarreta, la dirección interna y la gestión de la Unidad de Gestión de la Movilidad integrada en el Servicio de Dirección General de Proyectos Estratégicos de Espacio Público del Departamento de Espacio Público y Barrios, la dirección interna y la gestión del Servicio de Estación de Autobuses del Departamento de Espacio Público y Barrios, y la dirección interna y la gestión del Servicio de Tráfico del Departamento de Espacio Público y Barrios, sin perjuicio de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de la supervisión de su actuación, que corresponderá en todo caso al concejal o concejala delegada de gobierno que sea titular del correspondiente departamento.

Disposición final. El presente decreto producirá sus efectos el mismo día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

Disposición derogatoria. Quedan derogados todos los decretos y resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2026

La Alcaldesa

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA